



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RAM 685/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 685 /12 Sucre, 09 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la CONVOCATORIA a los "CUARTOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2012, VERSIÓN "PRESIDENTE EVO", con SEDE: EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUACARETA, de 08 de septiembre de 2012, el Comité Organizador de los Cuartos Juegos, integrado por AMDECH, Gobernación Autónoma del Departamento de Chuquisaca, Gobierno Municipal Autónomo de Huacareta, Fundación ACLO, Asamblea Departamental de Deportes, Asociaciones Departamentales de Fútbol, Fútbol de Salón, Voleibol, Raqueta Frontón y Atletismo, tiene por finalidad que los actores municipales y sociales, logren integrar al departamento en su escenario deportivo de confraternización, interrelación, competencia sana y leal, donde las autoridades municipales, funcionarios, deportistas de los municipios y la población en general, puedan generar capacidades óptimas de competencia, de implementación de infraestructura deportiva y proyectos integrales, evento que se realizará los días 17, 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2012, en el Municipio Autónomo de Huacareta, sujeto a una Agenda Especial y las Bases de la Convocatoria que se adjunta.

Que, las disciplinas establecidas en los "CUARTOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2012, VERSIÓN "PRESIDENTE EVO", son las siguientes: **FUTBOL** categoría damas y categoría varones, **FUTBOL DE SALÓN** categoría damas y categoría varones, **CARRERA PEDESTRE (MEDIA MARATÓN)**, categoría damas y categoría varones, categoría libre y categoría autoridades municipales, **RAQUETA FRONTÓN** categoría autoridades municipales y técnicos municipales (damas y varones), **VOLIBOL MIXTO, FUTBOL DE SALÓN REPORTEROS POPULARES** y participarán en el presente torneo: Sucre, Yotala, Poroma, Huacareta, Mojocoya, Icla, Tarabuco, Yamparaez, Zudañez, Azurduy, Padilla, Tomina, Sopachuy, Villa Alcalá, El Villar, Tarvita, Villa Serrano, Camargo, San Lucas, Incahuasi, Villa Charcas, Culpina, Las Carreras, Villa Abecia, Monteagudo, Villa Vaca Guzmán, Huacaya, Machareti, Presto y Municipios invitados de otros departamentos, torneo que se realizará por fases.

Que, se hace constar que cada Gobierno Autónomo Municipal que participe, **deberá correr con los gastos de alimentación, hospedaje de sus autoridades, delegación del Municipio y pago de inscripciones, pago de arbitraje de cada equipo, el Municipio de Huacareta facilitará ambientes de acuerdo al número de deportistas conforme al registro de inscripción** y el evento será inaugurado el día 17 de octubre de 2012, a Hrs. 11:00 a.m., en el Estadio Joaquin Saracho de Huacareta, donde cada delegación deportiva desfilará junto a sus autoridades y flauta, el festival que se realizará el 20 de octubre de 2012, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia, de 09 de octubre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a los **CONCEJALES**: Sra. Norma Rojas Salazar, Sra. Marleni Rosales Valverde, **CHOFERES** Sr. Emilio Cervantes, Sr. Francisco Pinto, Sr. David Urquieta y **SERVIDORES PÚBLICOS** (deportistas) que se detallan en la parte Resolutiva de la presente Resolución, con la finalidad de que asistan y participen en los "CUARTOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2012, VERSIÓN "PRESIDENTE EVO", con SEDE: EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUACARETA, en las siguientes disciplinas: **VÓLEY MIXTO, FUTSAL DAMAS Y FUTSAL VARONES**, respectivamente, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial, de servicios comprende del 16 al 21 de octubre de 2012.

Que, la Ley del Deporte, tiene por objeto regular la práctica del deporte, posibilitar su masificación, impulsar la educación física, la promoción del deporte extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, garantizar el derecho a una formación integral, fomentar la práctica del deporte recreativo en la población boliviana, así como el desarrollo del deporte competitivo, a través de la capacitación permanente de todos sus actores y tiene por finalidad: Impulsar la recreación deportiva para un sano esparcimiento, la convivencia familiar y la integración social, así como recuperar los valores culturales y deportivos de las regiones; **PROMOVER ACTIVIDADES FÍSICAS Y DE RECREACIÓN EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS**, con el objeto de prevenir problemas de salud y mejorar el rendimiento laboral.

Que, el art. 283 de la Constitución Políticas del Estado: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o alcalde"



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur, el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Norma Rojas Salazar, Sra. Marleni Rosales Valverde, CHOFERES Sr. Emilio Cervantes, Sr. Francisco Pinto, Sr. David Urquieta y los servidores públicos (DEPORTISTAS) que se detallan a continuación, con la finalidad de que asistan y participen en los "IV JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2012, VERSIÓN "PRESIDENTE EVO", con SEDE: EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUACARETA, en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en las siguientes disciplinas: VÓLEY MIXTO, FUTSAL DAMAS Y FUTSAL VARONES, respectivamente, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial, de servicios comprende del 16 al 21 de octubre de 2012.

- | | |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| 1.- Minerva Tárraga Gutierrez | Asesora Legal Comisión Económica |
| 2.- Lilian Zeballos Leaño | Asesora Técnica Comisión Económica |
| 3.- Andrea Estrada Vedia | Asesora Legal Pleno |
| 4.- Jimena Mamani Bejarano | Asesora Oficialía Mayor |
| 5.- Yissel Calderón Flores | Asesora Comisión Social |
| 6.- Ana María Oña Ovando | Asesora Comisión Económica |
| 7.- Ubaldina Contreras Gonzáles | Auxiliar Comisión de Planificación |
| 8.- Gabriela Serrudo Amachuy | Conserje Comisión Social |
| 9.- Sonia Calderón Huarachi | Secretaria Ventanilla Única |
| 10.- Vanessa Ochoa | Encargada Activos Fijos |
| 11.- Oscar Urquiza Córdova | Asesor Carta Orgánica |
| 12.- Alfredo Lipiri Alemán | Asesor Carta Orgánica |
| 13.- Auzmar Santos Clemente Cardozo | Coordinador Desayuno Escolar |
| 14.- Antonio Sansetenea Cabezas | Encargado de Contabilidad |
| 15.- Jorge Paucara Paco | Técnico en Sistemas |
| 16.- Jhonny Ortuño Díaz | Archivista - Sonidista |

Art.2º INSTRUIR a Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar las provisiones administrativas que sean necesarias, para lograr la asistencia y participación de los Concejales, Concejales, Asesores (as), Personal Administrativo, de Apoyo del Concejo y de la Carta Orgánica Municipal, todos dependientes del H. Concejo Municipal, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, respectivamente.

Art. 3º AUTORIZAR el pago de VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor de los Concejales, Concejales, personal administrativo y de apoyo, Carta Orgánica, que se indica en el artículo 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales, el día martes 16 al 21 de octubre de 2012.

Art. 4º De acuerdo al inc. c) art. 17 del reglamento de pasajes, viáticos y estipendios, corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, DECLARAR EN COMISIÓN OFICIAL DE SERVICIOS, al personal de su dependencia que participará en las diferentes actividades deportivas del Municipio de Huacareta: 1) María



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 685/12

Eugenia Mora Maldonado, 2) Elizabeth Fernández Flores, 3) Iván Marcelo Padilla Ramos, 4) Edwin Callejas León, 5) René Marcelo Valdez Torres, 6) Ademir Nataniel Martínez Díaz, 7) Carlos Yucra Almendras y como también al CHOFER que corresponda (n), conforme a las normas establecidas.

Art. 5º AUTORIZAR el desembolso de FONDOS EN AVANCE a nombre de la **Abog. Jimena Mamani Bejarano, Asesora Legal de Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal de Sucre**, con destino al pago de inscripciones, pago de arbitraje de cada equipo, tarjetas, impugnaciones y otros gastos, respectivamente, debiendo rendir cuenta de los gastos realizados, con documentación de respaldo, para el cierre de cuentas conforme a las normas y los procedimientos establecidos.

Art. 6º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**